

El Menorquin.

ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA ÉPOCA.—Director: Bernardo Fábregues y Sintes.

En Mahón, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla, 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

Año IV.

Mahon, viernes, 4 de Octubre de 1872.

Precio
de los anuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán á precios convencionales.—Se ofrece rebaja á los Suscriptores.

Redacción y Administración, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 12 mañana.

Núm. 965.

Colonia Nueva Menorca.

Algunos de nuestros compatriotas residentes en la república del Uruguay, entre ellos los conocidos ciudadanos de esta nuestros amigos José M. Vidal Ruby y Juan García Femenias, han tenido la atención de remitirnos desde Montevideo una circular y los Estatutos de una sociedad anónima que se han propuesto fundar en aquella república con el fin de «proteger decididamente a la inmigración puramente agricultora y compensar el trabajo», y cuyo título será «La Colonizadora Agrícola Industrial del Uruguay».

La Sociedad funcionará tan luego como se haya reunido la cuarta parte del capital social que se fija en doscientos mil pesos, moneda nacional, y dará principio á sus trabajos con el planteamiento del primer Centro Agrícola Industrial y Colonia Española que se denominará «Nueva Menorca». Las garantías que la Sociedad promete á los individuos ó familias que quieran formar parte de esta Colonia, no pueden ser mayores ni mas sólidas, segun puede verse por los artículos del Reglamento que á continuación extractamos; y no dudamos que ellas animarán, con la perspectiva de bienestar y prosperidad que ofrecen, a muchas familias de esta Isla que se dedican á la industria agrícola a emprender un viaje á aquella parte de la América Meridional.

Hé aquí los artículos del Reglamento á que hacemos referencia:

«Art. 7º A los Colonos y sus familias que se manden llamar de Europa la Sociedad les costeará el pasaje desde el punto del embarque hasta el de su domicilio en la Colonia y demás gastos que originen la conducción de equipajes, enseres y efectos de su pertenencia. Les adjudica terrenos, ganados, (véanse artículos 8, 9 y 10) herramientas, la manutención durante el 1er. año de su instalación, semillas y una casa de material compuesta de zaguán, cocina, dormitorio y depósito de frutos.

Art. 8º Una familia para tener opción á cuarenta cuadras de terreno, á dos bueyes, dos vacas, dos yeguas, diez ovejas, un gallo y cinco gallinas, ha de componerse de dos hombres y una mujer, aptos todos para las faenas del campo.

Art. 9º Un matrimonio, con

tal de tener hijos menores, solo tendrá opción á treinta cuadras y á los demás beneficios indicados en los artículos anteriores.

Art. 10. Si el colono no tuviese familia solo tendrá opción á veinte cuadras de terreno, á la vivienda, manutención, semillas, herramientas, dos vacas, dos yeguas y diez ovejas.

Art. 11. Si una familia es numerosa podrá fraccionarse en grupos, y cada grupo gozara de las prerrogativas indicadas en los artículos anteriores.

Art. 12. Dentro del plazo improrrogable de seis años á contar desde el dia de la instalación del colono y su familia en los terrenos que se les adjudicaren, serán dueños en propiedad perpetua de las dos terceras partes de dichos terrenos en los que irá incluida la vivienda, los que una vez expirado dicho plazo, podrán disponer como mejor les convenga. La tercera parte que de derecho corresponde á la Sociedad, podrán si quisieren, reservársela, con tal de abonar su importe en efectivo, sirviendo de tipo para el pago el valor que tengan los terrenos, labrados y arreglados en aquella ocasión y cotizados por cuadras.

Art. 13. Concluido el plazo del primer año de la instalación del colono y su familia, corre á cuenta de los mismos su manutención. La Sociedad les proporcionará durante los cinco años restantes, solamente la mitad de las semillas que precisaren para las siguientes semestres, estando ellos obligados á poner la otra mitad.

Art. 14. De todos los productos que los colonos cosechen, recolecten y elaboren, apreciará la Sociedad la mitad. Se comprende que este sistema conocido bajo el nombre de *aparcería* es solamente durante los seis años de compromiso con la Sociedad en remuneración de los desembolsos que la misma haya tenido que hacer para el costo de los pasajes e instalación de los mismos.

Ahora, para que nuestros lectores conozcan la favorable acogida que ha merecido de la prensa de Montevideo el proyecto de nuestros compatriotas, copiamos los siguientes artículos de *El Ferro-Carril*, *Los Debates* y *El Siglo*, importantes periódicos de aquella capital.

Dice *El Ferro-carril*:

La colonizadora agrícola industrial del Uruguay.

Por más que quiera enceguercernos la pasión del orgullo ó vanidad nacional, tenemos que reconocer y

convenir en que somos pastores y nada mas que pastores hasta ahora, porque nuestra gran industria pastoral es la verdadera fuente de la riqueza nacional.

Somos pastores, decíamos, y necesitamos ser tambien agricultores.

Una cosa no excluye la otra.—Al contrario ambas pueden y deben ligarse perfectamente para dar impulso á la prosperidad del país, explotando los veneros de riqueza inmensa que guarda en su seno virginal nuestra fertilísima tierra.

La riqueza del suelo solo puede hacerse productiva por la explotación, por el trabajo, por la población activa é industriosa.

«Suprimid la explotación,—ha dicho uno de nuestros pensadores—el trabajo, la población, actividad é industria, y no tendréis nada.»

Lo acaecido en Méjico antes de ahora, por ejemplo, lo demuestra palpablemente.

Hombres de nuestra raza fueron por tres siglos poseedores de las minas de California y no poseía nada Nacional y morían en la miseria sobre profundas camadas de oro.

Fué necesario que el hombre activo é industrioso desalojase por decirlo así, al hombre inerte, para que los torrentes de oro de California inundasen el mundo entero.

Tambien nosotros hemos dormitado sobre capas de oro;—sobre una tierra fértil, en cuyas entrañas hierven las riquezas;—al pie de magníficos ríos naveables, sin haberlos contraido á hacerlas productivas, á poblar y labrar los campos desiertos é incultos, sin poner á provecho los dones inmensos con que nos favoreció la naturaleza.

En vez de crear en la escala que debíamos, hemos destruido. En vez de producir, hemos consumido.—En vez de poblar, de colonizar, hemos ahuyentado de nuestros campos, de nuestro litoral la población laboriosa, trabajadora, con las guerras incessantes en que nos hemos envuelto y que han sido la rémorá del progreso y de la prosperidad prometida.

Que mas! Si hasta nuestra riqueza pecuaria, la fuente principal de la riqueza nacional, la hemos abatido, la hemos destruido en gran parte, en medio de las luchas armadas, de los excesos de la guerra civil, funesta escuela de las masas!

Debenmos pensar en reparar tantos males. En tomar otro rumbo, en utilizar las riquezas de nuestro suelo, en atraer á él la población agrí-

cola, población industrial, con hábitos de orden y de trabajo, que sirviendo de ejemplo saludable á nuestras masas, forme pueblos y enriquezca el país con sus producciones.

Cada colonia agrícola que se forme, es una batalla ganada á la guerra civil que nos ha desencamado y arruinado.

Cada familia que se arraigue en la tierra, cada colono que la surte y que se haga propietario, sera un elemento de orden y estabilidad que conquistaremos.

(Continuará).

Noticias Generales.

Madrid 28 de setiembre.

De La Igualdad:

El proyecto de presupuesto para 1872 sometido ayer a las Cortes presenta grandes innovaciones relativamente con las anteriores.

Hé aquí las principales alteraciones que establece:

1. Separa de las obligaciones generales del Estado y deja á cargo de los pueblos el pago del presupuesto del clero, importante ciento cincuenta millones de reales al año, lo cual representa un aumento exigible por igual cantidad á los contribuyentes, pues no se les exige para atender á este gravamen ninguna contribución que hoy utilice el Estado.

2. Se recarga en 10 por 100 el precio de los billetes de ferrocarriles y en un 5 por 100 el transporte de las mercancías; impuesto tan censurado durante el anterior período radical por recalar desproporcionadamente, y casi en su totalidad, sobre las provincias del interior.

3. Se recarga el derecho de navegación en una peseta por tonelada de carga en la navegación de segunda clase, y una peseta y 5 céntimos de otra en la navegación de tercera clase.

4. Los edificios, buques, material y efectos de arsenales y maestranzas que los ministerios de la Guerra y Marina conceptúan inútiles para el servicio se separan engañados y su importe integrará en el Tesoro.

Además de esas creaciones de impuestos nuevos, los presupuestos consignan las siguientes modificaciones de la Deuda pública:

4. Las cargas perpétuas de justicia se convierten en deuda consolidada al 3 por 100 anual entregándose á sus poseedores una renta igual al 90 por 100 de la que hoy difieren.

2.º Las obligaciones del Estado por ferro-carriles, incluyas las de Alar á Santander, se convierten en deuda consolidada con renta del 3 por 100, entregándose 100 rs. de capital en obligaciones del Estado por ferro-carriles, contra doscientos en consolidado, ó sea par á par en renta.

La cantidad destinada para amortización queda suprimida en lo futuro.

3.º Los resguardos de la Caja general de Depósitos se pagarán en deuda consolidada con renta del 3 por 100, entregándose ésta al precio medio que hubiese obtenido en el mes anterior al en que se solicite el cangeo.

4.º El importe de los bonos del Tesoro recibido durante el año en pago de bienes nacionales y redención de céntimos se computará en cuenta de la amortización correspondiente de dichos valores; y el resto, si lo hubiese, hasta completarla con este objeto presupuestada, se distribuirá entre los bonos en circulación, amortizando por sorteo los necesarios para extinguir dicho sobrante de crédito.

Además contiene el proyecto de presupuestos las siguientes disposiciones cuyo carácter de gravedad no se ocultará á nuestros lectores:

1.º Autorización al ministerio de Hacienda para que en el caso de no resultar rematantes de las minas de Riotinto, que serán subastadas el 23 de noviembre próximo, poder enajenarlas sin sujeción á subasta, aunque en igualdad de tipo y condiciones.

2.º Los haberes pasivos procedentes de la antigua casa real, que hasta aquí han venido pagándose, como es lógico por el actual monarca, que disfruta gratuitamente los palacios, bienes, muebles y alhajas de la corona, se declaran obligación de la nación, no sólo para lo sucesivo, sino dándose á la ley carácter y efecto retroactivo, lo cual representa el regalo de algunos millones al democrático don Amadeo, á quien habrá de pagárselle en los próximos presupuestos no solo los 30 millones del pico, sino los que importen estos pagos desde 1.º de enero de 1870 hasta la fecha.

Los descuentos á los demás empleados del país se mantienen todos, como asimismo el tipo de 18 por 100 y 1 por 100 de gastos de cobranza como gravamen de la riqueza imponible.

Según el proyecto leído ayer á las Cortés, quedan abolidas las quintas, y el servicio militar es personalmente obligatorio para todo español de veinte á veintiseis años cumplidos. Ningún extranjero podrá ingresar en el ejército. Ningún cargo público ni posición social, exime del servicio. No hay redención ni sustitución. El ejército se formará por alistamiento, ora voluntario, ora obligatorio. El servicio será obligatorio por siete años, desde el 1.º de enero del año siguiente al en que se cumplan los veinteaños de edad: los tres primeros años el servicio será activo, los dos siguientes en la primera reserva y los otros dos

en la segunda, contados los años desde 1.º de enero. El que sea aprobado de instrucción primaria y acredite buena conducta, podrá ser admitido como voluntario por un año solo en el ejército activo, si costa su equipo completo y manutención, y prestará el servicio y pasará á la reserva al año segundo.

Se admitirán voluntarios por término de dos á seis años, con la gratificación de media peseta diaria sobre su presto, siempre que se encuentren libres de los tres años de servicio activo, aunque pertenezcan á la reserva, lo mismo que los cabos y sargentos que quieran seguir sirviendo.

Cada año se fijará la fuerza permanente y se cubrirá con los mozos á quienes corresponda por orden numérico correlativo de edad, procediendo de menor á mayor. A los tres años de estar vigente esta ley, se cubrirá el cupo, primero con los que no sepan leer ni escribir, segundo, con los que solo sepan leer; tercero, con los demás.

La fuerza anual se distribuirá, por ahora, repartiendo el cupo entre las provincias y pueblos como se verifica actualmente, tomándose de los de veinte años. Cuando sobre los mozos del contingente pedido para cubrir las bajas del ejército activo, los excedentes quedarán en la primera reserva, que se compondrá de estos excedentes y de los mozos de la segunda edad, para cubrir bajas.

Podrán concederse aplazamientos en tiempo de paz á aquellos mozos que justifiquen perjudicar á su carrera ó aprendizaje la pérdida de un año, pero sin eximirse de servir los siete.

Los médicos, farmacéuticos y veterinarios podrán ser ocupados en puestos relacionados con su profesión mientras estén en el ejército activo; y al pasar á la reserva podrán optar, mediante oposición, á las vacantes de sanidad militar, eximiéndoles de pasar en la reserva dos cuatro años.

Estas ventajas serán extensivas á todas las profesiones que tengan aplicación al ejército.

Se procurará la instrucción primaria á los soldados que no la tengan, y el que no lo consiga al terminar el servicio activo, permanecerá en éste medio año mas.

Los soldados de la reserva podrán ser casados y viajar libremente dando conocimiento á sus jefes.

El Gobierno determinará la forma en que las reservas han de recibir la instrucción militar, empleando veinte días al año dentro del término judicial en que residan los individuos.

El Gobierno dispondrá libremente de la primera reserva, y solo en caso de guerra y por ley de Cortés de la segunda.

En algún caso excepcional y por ley especial podrá durar el servicio mas del tiempo fijado.

Quedan vigentes las disposiciones no contrarias á este proyecto sobre exenciones, alistamiento, etc.

El Sr. D. Joaquín María Muzquiz ha

dirigido una nueva carta á navarros y vascongados, que no tiene desperdicio.

En rigor no podemos decir que este documento revele una nueva decisión en el partido carlista, porque el Sr. Muzquiz está políticamente excomulgado desde el año anterior; pero tal verdad hay en lo que dice de D. Carlos y de la corriente carlista, que bien pudiera ser su carta-folleto el principio de graves escisiones y diferencias.

Solo para justificar este aserto y para que se vea el cuadro que hoy ofrece el bando legitimista, vamos á copiar ahora los párrafos mas significativos.

Dice así:

«Vascongados y navarros: es preciso romper las cadenas de los falsos ídolos, que impiden y destruyen vuestros generosos esfuerzos. Caiga en cien pedazos deshecho ese ídolo de barro, que no tiene ojos para ver, ni oídos para oír. En cuatro años de obediencia sin límites, tras de cuarenta sacrificios, á la vista de humillaciones sin cuento que aquejan á la patria, no ha llegado á ese Carlos VII el momento de mostrar una acción digna de la majestad que presume. Tan poco os conoce, que vuestra frente, soldados de la abnegación y del heroísmo, ha sido manchada ante el país, cuando pide medio, con sus profusiones de grados, honores y empleos.

Y para qué? Para daros el día del conflicto público ejemplo de deserción. Tuvisteis armas en el último movimiento, pero debidas á una junta espontánea á vuestro dinero y á que, á pesar de sus vivas instancias, no se le dijo nunca donde estaban, por temor de que en el acto se perdiesen. Al cabo de tres desastres os ha dado un Oroquieta donde era menester un Covadonga. Es la noche de un dia pasado para no volver, noche que se desvanece á la aurora del nuevo y grande día».

En esta última frase ha hecho el señor Muzquiz, tal vez sin él saberlo, una gráfica semblanza del presente y del porvenir de los carlistas.

Después añade que con sólo doce hombres de corazón dispuestos á seguirle responde de que el Padre Santo tendrá una piedra donde reclinar su cabeza. Pobre señor! Paes no esté mala la almohada que le preparan sus acólitos!

En la sesión de ayer quedó presentado un proyecto de amnistía para la prensa, debido á la iniciativa de los diputados republicanos.

Nuestro apreciable colega *La Idea* se promete que, por quedar vacante el distrito de Baza, que dejó el marqués de Sardoal por aceptar la Diputación por el de Cieza, los republicanos obtendrán allí un triunfo, mandando un representante más de nuestro partido á las Cortes.

Una desagradable noticia tenemos que comunicar á nuestros lectores.

Se halla gravemente enfermo en Zaragoza, con un ataque de apoplejia,

nuestro respetable amigo el general Pierrad.

Deseamos que un pronto restablecimiento le permita venir á ocupar su puesto en el Congreso.

Estamos amenazados de las siguientes fabulosas emisiones de deuda consolidada, que no cierran el periodo de emisión por cuanto los presupuestos continuarán en déficit:

Cuatro mil millones de reales para el empréstito con el Banco de París.

Seis mil millones de reales para la reducción de la deuda de ferrocarriles, a 3 por 100.

Ochocientos millones para pago del tercio de intereses de la deuda en 1872-1873.

Dos mil millones para pago de los resguardos de la Caja de Depósitos.

Mil millones para pago de las cargas de justicia.

Total: 13 mil ochocientos millones de reales!!

Con razón venimos diciendo hace cinco años que el lema de la situación monárquica en la creación de Hacienda estaba reducido á las siguientes frases: «Despues de nosotros el diluvio».

Además de los proyectos de que en otro lugar nos ocupamos, se leyeron ayer en las Cortés los siguientes:

El relativo á guardería rural.

De Guerra, el de abandono del Peñón de la Gomera, el de cesión á la Hacienda de edificios militares por valor de 80 millones, los que serán invertidos en mejorar el armamento y acuartelamiento del ejército, de modo que esté á la altura de los de otras naciones.

De Gracia y Justicia, el de reforma de la ley hipotecaria y el de procedimiento criminal.

De Fomento, el proyecto de ley de policía minera, el de bases para la estabilidad del profesorado, el de montes y el nuevo Código de Comercio.

De Marinas, el de provisión del cargo de capitán general ó almirante; y el de la abolición de las matrículas de mar, y reforma de la ley de ascensos.

Este cúmulo de proyectos dio animación y vida á la sesión de ayer. Los escaños, desiertos cuando comenzó su lectura el ministro de Hacienda, se llenaron; un público deseoso de conocer los planes del Gobierno penetró en el Congreso, y al ver á los ministros sucederse en la tribuna para dar cuenta de sus trabajos, parecía que el Parlamento volvía, después de un profundo letargo, á cobrar animación y vida; qué las prácticas y las ideas liberales se manifestaban, comunicando á todo su poderosa saña; pero tocó su turno al proyecto de ejército, y las halagüeñas esperanzas se desvanecieron y la realidad dispuso las seductoras ilusiones.

Oh! los conservadores han sido impenetrables dejando que el general Córdoba se asiente en el partido radical sus ambiciones; con él han dejado encarnado en la situación el espíritu reaccionario que alienta al antiguo ministro moderado;

con él han dejado clavado el arpon en el seno del Ministerio, que leyó su sentencia de muerte en el proyecto de ejército, negra realidad que ha venido a disipar todas las promesas y todos los proyectos de los radicales, y a decir al país que sólo puede esperar de ellos nuevos desengaños y horribles decepciones, todo lo que forma la esencia de esos partidos que tienen miedo al ideal que por ambición aceptaron.

CRÓNICA LOCAL.

El miércoles, como había anunciado, se celebró públicamente en las Casas Consistoriales la solemne apertura del Instituto libre de segunda enseñanza para el curso académico de 1872 a 1873; y en efecto, la apertura fué solemne, ya por la numerosa concurrencia que llenaba el espacioso salón de sesiones del Municipio, ya por el gran número de personas doctas en letras y ciencias que á este acto asistían, ya porque allí se veian representadas todas las clases y diferentes carreras del Estado, y por lo mismo formaban un todo homogéneo, amante de la enseñanza y entusiasta por la instrucción, prendas de feliz augurio, y grato recuerdo para esta población culta y morigerada.

Presidia el Alcalde popular, acompañado del Ayuntamiento, Claustro de profesores y Jurado de exámenes; y ambos lados de la presidencia se hallaban ocupados por el General-Gobernador, el Juez de primera instancia, el Fiscal del juzgado, el Diputado provincial inspector de los establecimientos de enseñanza, y el Director del Instituto.

En la memoria que sobre el curso anterior leyó el secretario, oímos con particular satisfacción que de los 53 alumnos matriculados, los pocos que habían quedado suspensos en los exámenes de junio ganaron el curso en los de setiembre siendo muchos los notables y bastantes los sobresalientes, lo que da una clara idea del afán de los profesores en la enseñanza y del gusto de la mayoría de los alumnos en recibirla.

El discurso inaugural fué leído por el catedrático C. Diego Monjo y Vicens, á quien con la mas profunda atención escuchaba el numeroso e ilustrado auditorio, y sentimos no poder dar ni aun por extracto muchos de los brillantes pensamientos que en él expresaba, porque oídos al vuelo tal vez la memoria nos fuera infiel, y nos espondriamos por lo mismo á cometer alguna inexactitud.

Sin embargo no podemos menos de recordar que terminado el discurso en su parte reglamentaria, el orador dirigiéndose á la Corporación municipal le dió gracias en su nombre y en el de sus compatriotas por su beneficio cuanto loable acuerdo que abría las puertas del instituto á las familias menos acomodadas, y por tanto la instrucción como la luz penetraba hasta en el mas pobre al-

bergue desvaneciendo las tinieblas de la ignorancia, que es uno de los mayores males que pueden afligir á la humanidad, y derramando por todas partes su bienhechora semilla.

Y en verdad este acuerdo, que ya en su dia elogiamos cumpliendo con un sagrado deber, es altamente honroso para la Municipalidad, como decía el orador con las mas sentidas frases y animado de una convicción profunda, de la que participaron los circunstantes, que como ya ántes hemos anotado ocupaban en gran número el salón de sesiones del Consistorio.

Y aquí debemos hacernos cargo del acierto con que se dispuso la apertura en esta localidad, pues á haberse llevado á cabo en el sitio en que se acostumbraba, muchísimas hubieran sido las personas que se habrían visto privadas del gusto de presenciarla.

Por lo demás, el Instituto visiblemente prospera, pues en el curso actual han ingresado veinte y siete nuevos alumnos, y esto es un consuelo para todos los amantes del saber y del progreso intelectual de su país, al ver que la juventud estudianta no olvida que aquí nacieron Orfila, Ramis, Gómez de Laserna y muchos otros, que como expresa muy bien el C. Reixach en el final de su memoria, son hoy la gloria y el noble orgullo de su patria.

Las personas á quienes interesa adquirir detalles respecto á la Sociedad anónima «La Colonizadora Agrícola Industrial del Uruguay» de que nos ocupamos en otro lugar de este número, pueden dirigirse á la Imprenta de este periódico y á los clubs republicanos de Mahón, San Luis y Mercadal, en donde estarán de manifiesto los Estatutos de la misma y su Circular.

A la hora de entrar en prensa el presente número, no había sido repartida la correspondencia del correo de ayer.

CLUB REPUBLICANO Federal Mahonés.

Se convoca junta general extraordinaria para el viernes á las ocho de la noche cuyo objeto está de manifiesto en el salón de lectura. Mahón 2 de octubre de 1872.—El presidente, Rafael Bisbal.

PUEBLO CATÓLICO.

Santo de hoy.

San Francisco de Asís, fundador.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace visita á la Virgen de la Asunción.

Santo de mañana.

San Froilan obispo y San Plácido y compañeros mártires.

Observaciones Meteorológicas.

Días.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centígrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media
		Máx.	Min.			
3	760.2	24	3	20	87	4

Vientos á las 9 horas, mañana.

Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.

Día 3. — SSE. fresco. — 4

Observaciones Astronómicas.

SOL.—Sale á las 5 h. 58 ms.—Póñese á las 5 h. 38 ms.

LUNA.—Sale á las 7 h. y 46 ms. de la M.—Póñese á las 6 h. y 56 ms. de la T.

Anuncios.

ALCALDÍA POPULAR DE MAHON.

En el Boletín Oficial n.º 874 del dia 28 de Setiembre último, recibido por el

correo de hoy, se halla la circular siguiente:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Sección de Fomento.—Carreteras.—Terminado el proyecto de la carretera de Mahón á Ciudadelá por Mercadal, estará expuesto al público en el Subgobierno de Menorca, durante los 30 días que señala el art. 8.º de la Ley de 22 julio de 1857.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á fin de que llegando á noticia de los pueblos, corporaciones y particulares á quienes la indicada vía pueda interesar, presenten las reclamaciones que hubieren por conveniente en el improrrogable plazo señalado.

Palma 24 setiembre 1872.—Mariano de Quintana.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los particulares á quienes la indicada vía pública pueda interesar. Mahón 1.º Octubre de 1872.—El Alcalde, Francisco de A. Pons.

Administración de Correos de Mahón.

Por Decreto que publica la Gaceta del dia 30 de Setiembre último, se suspende hasta 1.º de Enero próximo la ejecución de la tarifa de franquicia de correspondencia que debía empezar el 1.º de octubre corriente.

Geometrias, Geografías, Gramáticas Castellanas, Aritméticas, Cartillas y muchos otros libros de 1.º enseñanza, se hallan de venta calle Espartero n.º 15.

PARA ALQUILAR

Lo está la casa calle del Progreso n.º 64. Para su ajuste, podrán avistarse con su dueño, calle Nueva n.º 21.

En la calle Cos de Gracia n.º 95, casa de las Ciudadanas, se encontrarán, todos los domingos y días festivos, BUÑUELOS DE ENSAIMADA á 2 rs. yn. libra.

Se vende un cercado de cabida de mas de cuatro bárcillas, que radica en tierras de la Alquería Quemada de este término. Para su ajuste y documentos de propiedad, véase con el notario D. Jaime Villalonga, calle del Bastion n.º 37.

BUÑUELOS.

Los habrá todos los domingos y días festivos en la calle del Arraval n.º 139, á 14 céntimos libra.

OBRAS DEL DR. J. L. CURTIS, MÉDICO CONSULTOR.

GUIA MÉDICA DEL MATRIMONIO

nales de importancia vital, dedicadas á los casados y solteros de ambos sexos. Un tomo en octavo de 200 páginas, OCHO REALES.

DE LA VIRILIDAD

que padecen de resultados de sus excesos, de hábitos solitarios ó del contagio; seguido de observaciones sobre la espermatorrax, la impotencia, la esterilidad, etc.; el tratamiento de Sifilis, de la Gonorrax y de la Blenorragia; cura del contagio sin mercurio y su prevención usando la receta del autor. (Su infalible Loción.) Un tomo en octavo con 16 láminas de color, al precio de DOCE RS. en Barcelona y CATORCE fuera.

Véndense estas obras en Londres, domicilio del autor, 13 ALBEMARLE ST. PICCADILLY, W.

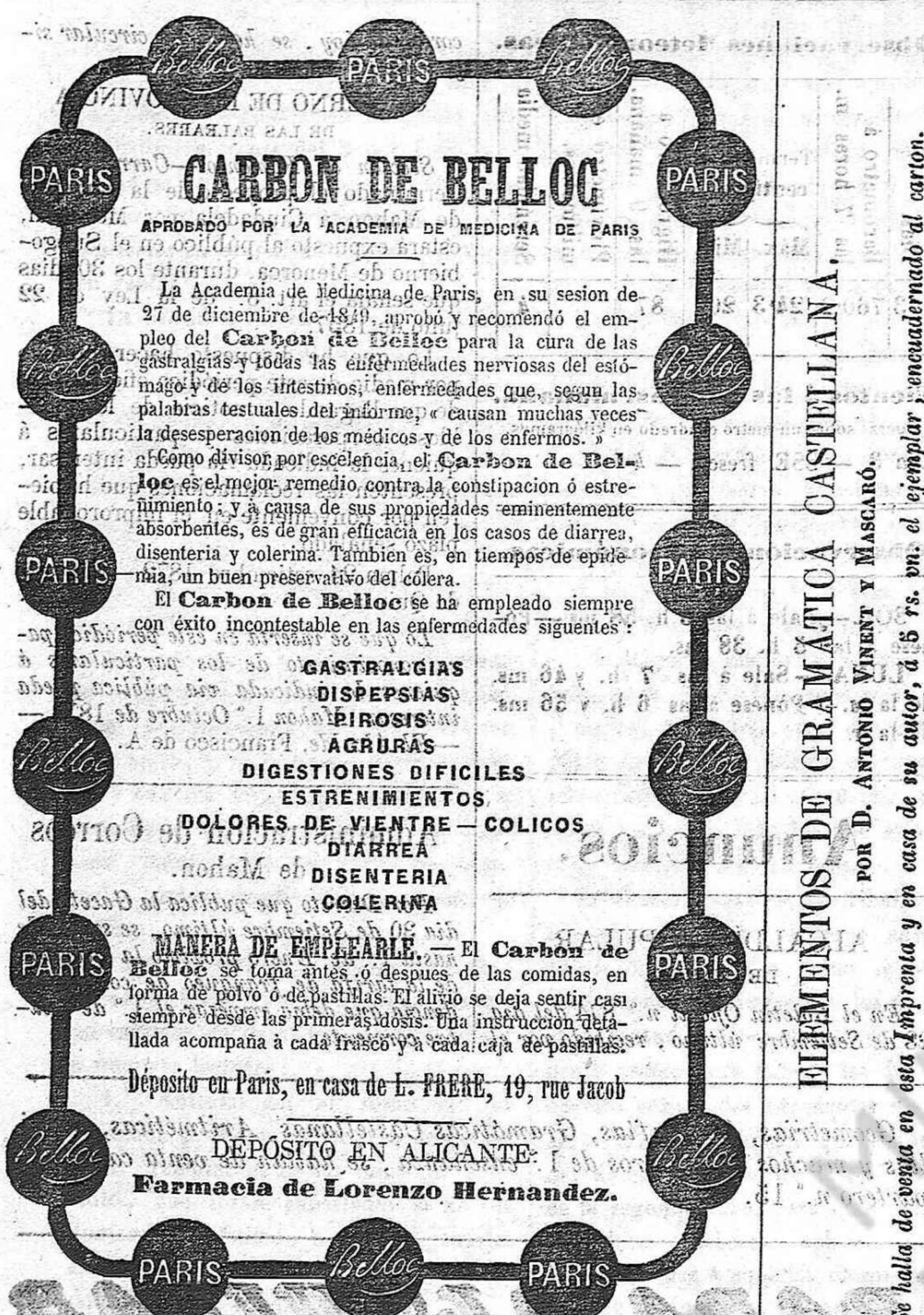
Barcelona, en casa de su editor Salvador Manero, Plaza del Teatro, 7 y Ronda 128, á donde pueden dirigirse los pedidos acompañados de su importe en libranza ó sellos.

España y América, los correspondentes de la casa.

Los enfermos pueden dirigirse por correspondencia al doctor Curtis, para consultarle, remitiéndole el honorario de 100 reales vellón en sellos de correos.

Consultas en cualquier idioma.

MAHON : principales librerías.



Cuidado con las Falsificaciones!

SALUD Y ENERGÍA A TODOS LOS ENFERMOS.

Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE

LA SALUD,

REVALENTE ARÁBICA

(PREMIADA EN LA EXPOSICIÓN DE NUEVA-YORK, 1854.)

CURA radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos e inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aiento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asmas, catarro, tisis (consumo), herpes, erupciones, descaecimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energía, y fiebre amarilla.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre más que la carne, proporcionando pues doble economía.

Estracto de 72.000 curaciones, rebeldes a todo otro tratamiento.

Certificado núm. 58.614 de la Señora Marquesa de Bréhan.

Muy Sr. mío: Por resultado de un mal de hígado había caído en un estado de atenuación que había durado siete años. Me era enteramente imposible distraerme con la lectura, la escritura ó la más sencilla labor de agujas; sentía punzadas nerviosas por todo el cuerpo; digería el alimento con mucha dificultad; por la noche estaba continuamente desvelada, y me hallaba sujetada a una agitación nerviosa insopportable que me hacia andar horas enteras de un lado a otro sin poder reposar un solo momento. El ruido del tráfico ordinario y aun la misma voz de mi doncella me incomodaba: sucumbía bajo una tristeza mortal, y el trato de mis semejantes había llegado a serme penoso. Varios médicos ingleses y franceses me habían prescrito remedios inútiles, y habiendo perdido toda esperanza de curarme, quisieron probar su harina de salud. La Revalente Arábica, Bendito sea Dios! me ha hecho revivir; puedo ahora ocuparme en toda especie de labor, hacer y recibir visitas; finalmente, he recobrado mi posición social. — De V. muy agradecida, Marquesa de Bréhan.

Núm. 52.081. El Señor Duque de Pluskow, mariscal de la corte, de una gastritis. — Núm. 62.476. Sainte Romaine des Isles. Loado sea Dios! La Revalente Arábica ha puesto fin a mis 18 años de sufrimientos horribles del estómago: sudores nocturnos y malas digestiones. J. Compart, cura. — Núm. 44.816. — El Señor Arzobispo de Aler. Sacerdote, de tres años de sufrimientos horribles de los nervios, de reumatismo agudo, insomnios y cansancio continuo. — Núm. 46.218. El coronel Watson, de la gata, neuralgia y estreñimiento obstinado. — Núm. 53.860. La Señorita Gallard, calle du Grand Saint Michel, en París, de una tisis pulmonar, después de haber sido declarada incurable en 1853, no quedándose más que algunos meses de vida. Hoy, 1871, se encuentra gozosa y con una completa salud.

El señor Doctor en Medicina, Martin, de una gastritis es irritación de estómago, que le habían hecho provocar quince y diez y seis veces por dia durante ocho años.

Cura núm. 58.614. La Señora Marquesa de Bréhan, de mala digestión, agitación nerviosa e insomnio, después de haber sido deshauciada por los médicos de mas fama ingleses y franceses.

Núm. 49.442. El Señor Baldwin, de la mas completa desorganización, parálisis de los miembros, a consecuencia de excesos de la juventud.

BARRY DU BARRY Y COMP. Calle de Valverde núm. 1, Madrid. — Precios

fijos de la venta al por menor en toda la Península: En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

LA REVALENTA AL CHOCOLATE.

(PRIVILEGIADA POR S. M. LA REINA DE INGLATERRA.)

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, el estómago y las carnes, y renovando la sangre; dándole al apetito, la digestión con sueño tranquilo, fuerza a los nervios, a los pulmones, y al sistema muscular.

Cura núm. 72.448. Cádiz 3 de Junio de 1868. — No puedo menos de manifestar a ustedes los brillantes resultados que he obtenido propinando su Chocolate de Revalenta a mi señora. Muchos años hacía que padecía de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced a este sorprendente específico ha quedado completamente restablecida. — VICENTE MOYANO.

Núm. 42.319. Adra, provincia de Almería, 21 de Octubre de 1867. — Muy Señores míos: Tengo la satisfacción de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arábica al Chocolate ha curado radicalmente de una erupción cutánea que no la dejaba dormir, a consecuencia de la picazón intolerable que experimentaba. — PERRIN DE LA HITOLES, vice-consulado de Francia.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs., 6 sean 4 cuartos la taza. También en pasta de 12 tazas, 12 rs.

BARRY DU BARRY Y COMP., I, CALLE DE VALVERDE, MADRID.

DEPOSITARIOS.

Generalmente en casa de todos los droguistas, boticarios y ultramarinos de Madrid y demás provincias.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en estas sus demandas de las condiciones de venta.

Los farmacéut